Papel sellado para el año de 1652

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

[illegible]

En la villa de Molina en beynte dias del
mes de diziembre de mill y seiscientos y cinquenta
años el conzejo justicia y regimiento desta villa
que son los señores don Juan Fernandez
Hermosa y Caravaca Luys Fernandez Cocar al
caldes ordinarios Benito Parras y Gines Ri
quelme regidores estando juntos en su ayun
tamiento como lo an de estilo para conferir
y determinar lo que conbiene al util desta
republica y su comun y otros de la ciudad de Murcia
y de licencia de persona que con testimonio
dio don Joseph Ayllon escribano mayor del ayunta
miento de dicha ciudad y mandamiento de
dicha ciudad por su repartimiento de el papel
sellado para este año que viene de mill y seis
cientos y cinquenta y uno aviendo entrega
do este papel sellado dicho que es el que monta de este tes
timonio sello dicho mandaron sus mercedes dicho
papel se entregue a Matias Pizarro vecino desta
villa a quien sus mercedes nombran por tal
receptor para la espedicion de dicho papel dicho
año de cinquenta y uno al qual se le notifique lo re
ciba dicho papel y se obligue a las pagas de lo
que fuere gastado en cada tercio [illegible] fin de
abril fin de agosto y fin de diciembre las quales
dichas pagas se an de aver en la ciudad de Mur
cia en poder del tesorero que es o fuere de dicho
papel por su quenta y riesgo y de fiança para
la seguridad de dicho papel asi lo mandaron sus
mercedes y lo firmaron los que supieron

Juan [illegible] Juan Fernandez Hermosa Caravaca

Benito Parras

Molina en su ayuntamiento Gines Riquelme Villena